



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2016-CMPM.**

San Miguel, 14 de junio de 2016.

**VISTO. -**

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2016/MPSM de fecha 10 de junio del presente, el Informe N°032-2016-MPSM/SGPP emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto en el cual hace llegar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional – PEI 2016 – 2019.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y, el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

**TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades en el inciso; así como el artículo 20º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POR UNANIMIDAD. –** El Proyecto de Plan Estratégico Institucional – PEI 2016 – 2019 para el desarrollo de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

*Compromiso de todos*



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE SAN MIGUEL

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORÍCESE** al Asesor Legal para la emisión de la ordenanza Municipal que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2016 – 2019 para la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a Secretaría General la comunicación de lo plasmado en el Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerente.  
U.T.I.  
Interesado.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Fany L. Chávez de la Cruz*  
SECRETARIA GENERAL

*Compromiso de todos*